

# **Declaración de Madrid a favor de la vida humana naciente ante la iniciativa de una ley de plazos como régimen jurídico del aborto**

## **Nota de Prensa**

**(Hotel Velázquez de Madrid, Martes, 17 de marzo de 2009)**

«Los abajo firmantes, Profesores de universidad, investigadores, Académicos, e intelectuales de diferentes Profesiones, ante la iniciativa del Grupo Socialista en el Congreso, por medio de la Subcomisión del aborto, de promover una ley de plazos, suscribimos el presente Manifiesto en defensa de la vida humana en su etapa inicial, embrionaria y fetal y rechazamos su instrumentalización al servicio de lucrativos intereses económicos ó ideológicos.

En primer lugar, reclamamos una correcta interpretación de los datos de la ciencia en relación con la vida humana en todas sus etapas y a este respecto deseamos se tengan en consideración los siguientes hechos:

a) Existe sobrada evidencia científica de que la vida empieza en el momento de la fecundación. Los conocimientos más actuales así lo demuestran: la Genética señala que la fecundación es el momento en que se constituye la identidad Genética singular; la Biología Celular explica que los seres pluricelulares se constituyen a partir de una única célula inicial, el cigoto, en cuyo núcleo se encuentra la información Genética que se conserva en todas las células y es la que determina la diferenciación Celular; la Embriología describe el desarrollo y revela cómo se desenvuelve sin solución de continuidad.

b) El cigoto es la primera realidad corporal del ser humano. Tras la constitución del material genético del cigoto, procedente de los núcleos gaméticos materno y paterno, el núcleo resultante es el centro coordinador del desarrollo, que reside en las moléculas de ADN, resultado de la adición de los genes paternos y maternos en una combinación nueva y singular.

c) El embrión (desde la fecundación hasta la octava semana) y el feto (a partir de la octava semana) son las primeras fases del desarrollo de un nuevo ser humano y en el claustro materno no forman parte de la sustantividad ni de ningún órgano de la madre, aunque dependa de ésta para su propio desarrollo.

d) La naturaleza biológica del embrión y del feto humano es independiente del modo en que se haya originado, bien sea proveniente de una reproducción natural o producto de reproducción asistida.

e) Un aborto no es sólo la «interrupción voluntaria del embarazo» sino un acto simple y cruel de «interrupción de una vida humana».

f) Es preciso que la mujer a quien se proponga abortar adopte libremente su decisión, tras un conocimiento informado y preciso del procedimiento y las consecuencias.

g) El aborto es un drama con dos víctimas: una muere y la otra sobrevive y sufre a diario las consecuencias de una decisión dramática e irreparable. Quien aborta es siempre la madre y quien sufre las consecuencias también, aunque sea el resultado de una relación compartida y voluntaria.

h) Es por tanto preciso que las mujeres que decidan abortar conozcan las secuelas psicológicas de tal acto y en particular del cuadro psicopatológico conocido como el

«Síndrome Postaborto» (cuadro depresivo, sentimiento de culpa, pesadillas recurrentes, alteraciones de conducta, pérdida de autoestima, etc.).

i) Dada la trascendencia del acto para el se reclama la intervención de personal médico es preciso respetar la libertad de objeción de conciencia en esta materia, puesto que no se puede obligar a nadie a actuar en contra de ella.

j) El aborto es además una tragedia para la sociedad. Una sociedad indiferente a la matanza de cerca de 120.000 bebés al año es una sociedad fracasada y enferma.

k) Lejos de suponer la conquista de un derecho para la mujer, una Ley del aborto sin limitaciones fijaría a la mujer como la única responsable de un acto violento contra la vida de su propio hijo.

l) El aborto es especialmente duro para una joven de 16-17 años, a quien se pretende privar de la presencia, del consejo y del apoyo de sus padres para tomar la decisión de seguir con el embarazo o abortar. Obligar a una joven a decidir sola a tan temprana edad es una irresponsabilidad y una forma clara de violencia contra la mujer.

En definitiva, consideramos que las conclusiones que el Grupo Socialista en el Congreso, por medio de la Subcomisión del aborto, ha trasladado al Gobierno para que se ponga en marcha una ley de plazos, agravan la situación actual y desoyen a una sociedad que, lejos de desear una nueva Ley para legitimar un acto violento para el no nacido y para su madre, reclama una regulación para detener los abusos y el fraude de Ley de los centros donde se practican los abortos».

Las adhesiones pueden seguir dirigiéndose a <http://derechoavivir.org/declaracion-de-madrid/>

**Nicolás Jouve de la Barreda** Catedrático de Universidad de Genética, Universidad de Alcalá

**Francisco Abadía Fenoll** Catedrático emérito de Biología Celular, Universidad de Granada

**Francisco Ansón Oliart** Dr. en Derecho, Dr. En Psicología, Dr. en CC. de la Comunicación

**César Nombela Cano** Catedrático de Microbiología, Univ. Complutense; Acad. de Número de la R. Acad. de Farmacia

**Pascual Vicente Crespo Ferrer** Catedrático de Universidad de Biología Celular, Univ. de Granada

**José Manuel García López** Catedrático de Universidad de Histología, Univ. de Granada

**José Antonio Abrisqueta Zárabe** Real Academia de Farmacia, profesor de la Universidad Pontificia Comillas

**Gádor Joya Verde** Doctora en Medicina, especialidad de Pediatría

**Joaquín Enrique Alcaraz Garfia** Estomatólogo, secretario general de la Asociación Profesional de Médicos de Ejercicio Libre

**Antonio Almendros Gallego** Profesor Titular de Universidad de Biología Celular, Univ. de Granada

.../... 2436 Firmantes a 24 de junio de 2009